

Versión Pública

UT-SIP-200-2021

Fecha de clasificación: 31 de enero del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/05/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/200/2021

Folio: 280527621000033

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de diciembre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 17 de noviembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527621000033 por el cual solicita de este Instituto:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A LOS MONTOS Y/O ORDENES DE PAGO RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS EN EL EJERCICIO 2020 Y TRANCURSO DEL 2021 -DE SER POSIBLE- CON EMPRESAS DEL RAMO, EN DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/490/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/1059/2021 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“En relación a la solicitud de referencia, se anexa al presente la información solicitada.”

Una vez analizado el contenido del anexo que contiene las respuestas proporcionadas por la Directora de Administración, es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

En ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus numerales 4 y 5, que a la letra dice:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”

Se testaron 4 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
17/11/2021	UT/SIP/200/2021	280527621000033

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de la información solicitada, por lo cual, se le pide, de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

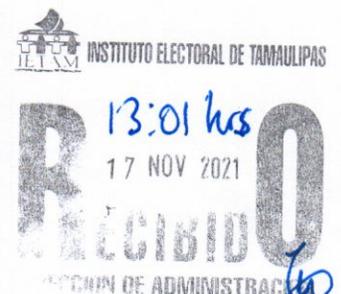
Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/1059/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de diciembre de 2021.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

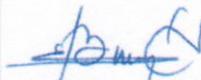
En atención a su oficio UT/490/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527621000033 mediante la cual solicitan la siguiente información:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A LOS MONTOS Y/O ORDENES DE PAGO RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS EN EL EJERCICIO 2020 Y TRANCURSO DEL 2021 -DE SER POSIBLE- CON EMPRESAS DEL RAMO, EN DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO."

En relación a la solicitud de referencia, se anexa al presente la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p -Archivo.

Autorizó	PEBH	
Validó		
Elaboró	ZGMM	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
13 DIC 2021
13:22

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Montos de erogaciones registradas por
concepto de Comunicación Social y
Publicidad

2020 - 2021

Ejercicio 2020

Proveedor	Importe Pagado
DV EDICIONES Y MULTIMEDIA	\$ 330,108.22

Ejercicio 2021

Proveedor	Importe Pagado
AGUSTIN MELENDEZ GUERRA	\$ 69,600.00
BERTHA ALICIA HINOJOSA CEPEDA	\$ 2,500.00
GUADALUPE SEGUNDO RESENDIZ COLUNGA	\$ 2,300.00
JAIRO RIGOBERTO CAYETANO MARTINEZ	\$ 6,000.00
ZAYRA ESTAFANIA AGUNDIS ZAMORA	\$ 10,500.00